



LEY N° 1081

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EJERCICIO 2016 – INCREMENTO DE GASTOS.

Sanción: 16 de Junio de 2016.

Promulgación: 28/06/16 D.P N° 1093/16.

Publicación: B.O.P. 30/06/2016.

Artículo 1°.- Incrementase los gastos de capital de la Administración Descentralizada establecida en el artículo 1° de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 2°.- Incrementase los gastos figurativos destinados a la Dirección Provincial de Energía (DPE) establecidos en el artículo 3° de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 3°.- Incrementase las fuentes financieras de la Administración Central establecidas en el artículo 6° de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 4°.- Facúltase al señor Ministro de Economía a distribuir los créditos que se aprueban en la presente ley a nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios vigentes.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.